



CONSEJO NACIONAL

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL

N° 099 – CN – CMP – 2021

Miraflores, 04 de febrero de 2021

Visto:

El Acuerdo N° 560 – XLV– SO/CEN – CMP – 2021 adoptado en la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional desarrollada con fecha 20 de enero del 2021.

Considerando:

Que, de conformidad con el inciso e) del artículo 5° de la Ley N° 15173 “Ley de Creación del Colegio Médico del Perú”, uno de sus fines es absolver las consultas que sobre asuntos científicos, de ética y deontología médicas le sean formuladas por el Estado, asociaciones profesionales, entidades particulares o miembros de estas instituciones.

Que, de conformidad con el artículo 27 numeral 27.16 del Estatuto de la orden, el Consejo Nacional del Colegio Médico del Perú mediante el Acuerdo N° 002 / SO N° I/CN-CMP-2020 ampliado en su vigencia por el Acuerdo N° 083 / SO N° VIII/CN-CMP-2020, ha delegado en el Comité Ejecutivo Nacional amplias facultades entre las que se encuentra la atribución de fijar el monto de cuotas y tarifas en el Colegio Médico del Perú.

Que, el artículo 24° de la Resolución N° 14227-CN-CMP-2015 que aprueba el Reglamento del Comité Asesor Permanente de Eventos Científicos e Informes Técnicos establece que los informes técnicos emitidos por el Comité a personas naturales o jurídicas, serán otorgados previo pago de los derechos correspondientes, los cuales son fijados por el Consejo Nacional, monto que será distribuido de la siguiente manera: 50% del monto a favor del Colegio Médico del Perú y 50% del monto a favor de la Entidad y/o profesional que emite el informe.

Que, el Comité Asesor Permanente de Eventos Científicos e Informes Técnicos mediante la Carta N° 003 – CECIT – CN – 2021 formula propuesta de actualización de tarifas de emisión de informe técnico para consideración del órgano directivo.

Con las facultades contenidas en el numeral 27.7 y 27.16 del artículo 27° del Estatuto, en concordancia con el numeral 48.14 y 48.18 del artículo 48° del Reglamento del Colegio Médico del Perú, y estando al Acuerdo N° 560 – XLV– SO/CEN – CMP – 2021 adoptado en la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional desarrollada con fecha 20 de enero del 2021.



CONSEJO NACIONAL

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL

N° 099 – CN – CMP – 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el valor de la tarifa por concepto de emisión de informes técnicos prevista en el Artículo 24° del Reglamento del Comité de Eventos Científicos e Informes Técnicos, conforme al siguiente detalle:

Tarifario por emisión de Informes Técnicos (*)

TIPO DE SOLICITANTE	MONTO EN SOLES (SIN IGV)
Privado Individual	S/. 4000
Privado Institucionales representante legal de Empresa	S/. 8000
Medico Individual	S/. 2000

(*) Exonerados: Ministerio Público y Poder judicial.

ARTÍCULO SEGUNDO: DERÓGUENSE todas aquellas disposiciones que se opongan o contravengan lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución al Comité Asesor Permanente de Eventos Científicos e Informes Técnicos del Colegio Médico del Perú, a los Consejos Regionales y, disponer a través de Secretaría del Interior su difusión en la página Web del Colegio Médico del Perú.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

COLEGIO MEDICO DEL PERU
CONSEJO NACIONAL

Dr. MIGUEL PALACIOS CELI
DECANO

COLEGIO MEDICO DEL PERU
CONSEJO NACIONAL

Dr. EDEN GALAN RODAS
SECRETARIO DEL INTERIOR



CONSEJO NACIONAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Dr. Miguel Palacios Celi
DECANO

Dr. Ciro Maguiña Vargas
VICEDECANO

Dr. Edén Galán Rodas
SECRETARIO DEL INTERIOR

Dr. César Portella Díaz
SECRETARIO DEL EXTERIOR

Dra. María Luisa Fajardo Loo
TESORERA

Dr. Alfredo Celis López
VOCAL

Dr. Ildaura Aguirre Sosa
VOCAL

Dr. Augusto Tarazona Fernández
VOCAL

Dr. Mariano Cuentas Jara
VOCAL

Dr. Armando Rodríguez Huayaney
ACCESITARIO

Dr. Wilder Díaz Correa
ACCESITARIO

Dr. Hugo Peña Camarena
CONSEJO REGIONAL I LA LIBERTAD

Dr. Luis Runciman Soplin
CONSEJO REGIONAL II IQUITOS

Dr. Juan Astuvilca Cupe
CONSEJO REGIONAL III LIMA

Dr. Wilbert Barzola Huamán
CONSEJO REGIONAL IV HUANCAYO

Dr. Javier Gutiérrez Morales
CONSEJO REGIONAL V AREQUIPA

Dr. Carlos Gamio Vega Centeno
CONSEJO REGIONAL VI CUSCO

Dr. Arnaldo Lachira Alban
CONSEJO REGIONAL VII PIURA

Dr. Manuel Soria Alvarado
CONSEJO REGIONAL VIII CHICLAYO

Dr. Julio Torres Chang
CONSEJO REGIONAL IX ICA

Dra. Danitza Del Carpio Velazco
CONSEJO REGIONAL X HUÁNUCO

Dr. Orlando Handabaka Castro
CONSEJO REGIONAL XI HUARAZ

Dr. Benjamín Núñez Espinel
CONSEJO REGIONAL XII TACNA

Dr. Favio Sarmiento López
CONSEJO REGIONAL XIII PUCALLPA

Dr. Vidmard Mengoa Herrera
CONSEJO REGIONAL XIV PUNO

Dr. Anderson Sánchez Sotomayor
CONSEJO REGIONAL XV SAN MARTÍN

Dra. Doris De La Cruz Prado
CONSEJO REGIONAL XVI AYACUCHO

Dr. Pedro Lovato Ríos
CONSEJO REGIONAL XVII CAJAMARCA

Dr. Henry Mendoza Cabrera
CONSEJO REGIONAL XVIII CALLAO

Dr. Luis Johanson Arias
CONSEJO REGIONAL XIX CHIMBOTE

Dr. Manuel Rueda Camana
CONSEJO REGIONAL XX PASCO

Dr. William Pinto Samanez
CONSEJO REGIONAL XXI MOQUEGUA

Dr. José Romero Donayre
CONSEJO REGIONAL XXII APURÍMAC

Dra. Rina Bejarano Tafur
CONSEJO REGIONAL XXIII TUMBES

Dra. Yanet Yachi Fierro
CONSEJO REGIONAL XXIV HUANCAYELICA

Dr. Richard Flores Malpartida
CONSEJO REGIONAL XXV AMAZONAS

Dra. Emperatriz Morales Valdivia
CONSEJO REGIONAL XXVI MADRE DE DIOS

Dr. Victor Rojas Polo
CONSEJO REGIONAL XXVII LIMA PROVINCIAS

CARTA N° 003-CECIT-CN-2021

Miraflores, 11 de enero de 2021

Señor Doctor
MIGUEL PALACIOS CELI
Decano Nacional
COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ
Presente.-



De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y por medio de la presente hacer de su conocimiento, Que de acuerdo al Reglamento Interno del Comité de Eventos Científicos e Informes Técnicos, aprobado por Resolución del Consejo Nacional N° 14227-CN-CMP-2015, Capítulo IV Artículo 24°.- los Informes Técnicos emitidos por el Comité a personas naturales o jurídicas, serán otorgados previo pago de los derechos correspondientes, los cuales son fijados por el Consejo Nacional; monto que será distribuido de la siguientes manera:

- 50% del monto a favor del Colegio Médico del Perú.
- 50% del monto a favor de la Entidad y/o profesional que emite el informe.

El CECIT propone:

TARIFARIO SOLICITUD DE INFORMES TECNICOS

Privado Individuales	4000
Privado Institucionales/ representante legal de Empresas	8000
Médico Individual	2000

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

COLEGIO MEDICO DEL PERU
CONSEJO NACIONAL

.....
DR. RAÚL ALEGRÍA GUERREO
PRESIDENTE

COMITÉ DE EVENTOS CIENTIFICOS E
INFORMES TECNICOS - CECIT

RAG/kcg